

## Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

## JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, mayo treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo propuesto por VALENTIN LARA PERDOMO. C.C. 4951445 contra ARNUFO ANGEL MEDINA C.C. 7717623 y GILBERTO ANGEL MEDINA C.C. 12139854. Radicación: 41001-41-89-004-2020-00183-00.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado a la ejecutante por el término hábil de diez (10) días, contados a partir de la notificación por estado de este auto, para que se pronuncie sobre las excepciones de mérito propuestas por el Curador Adlitem de los demandados y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE.

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza

J.g.a.b.